

Algunos elementos característicos de los empleados públicos en la Provincia de Guayana entre 1830-1850

María García / mariargarcia2@gmail.com

Universidad Nacional Abierta. Ciudad Bolívar
Ciudad Bolívar - Venezuela



Recibido: 03-05-2011 • Aceptado: 16-06-2011

Resumen

Durante la conformación de la República de Venezuela como estado independiente se produjo un interesante proceso de organización administrativa para dar paso al ordenamiento del aparato gubernamental. Las diferentes respuestas del ciudadano ante el llamado a atender responsabilidades cívicas en el período de 1830 y 1850 en la Provincia de Guayana es el principal interés de este estudio.

Palabras clave: Empleado público, administración pública, Guayana, Estado venezolano

Some characteristic elements of public employees in the province of Guayana between 1830-1850

During the conformation of the Republic of Venezuela like independent condition there took place an interesting process of administrative organization to give step to the classification of the governmental device. The different answers of the citizen before the called to attend to civic responsibilities in the period of 1830 and 1850 in the Province of Guyana it is the principal interest of this study

Key words: Civil servant, public administration, Guyana, Venezuelan State.

Abstract

La separación de Venezuela de la Gran Colombia requirió que el naciente Estado Venezolano asumiera el reto de organizar su aparato burocrático administrativo. Bajo el marco de la Constitución de la República de Venezuela, sancionada el 22 de septiembre de 1830 se inició la conformación de tan importante empresa. La delimitación político administrativa del territorio así como la conformación de las instituciones públicas que se encargarían de su administración fue el punto inicial y, el compromiso ciudadano por asumir los roles de ejecución fue el desafío de algunos ciudadanos que no se encontraron en condiciones de responder y otros que inauguraron la degradación de la burocracia criolla. Esta investigación busca presentar algunos elementos característicos de los empleados públicos guyaneses a la luz de la formación del aparato público venezolano. Para su desarrollo se han empleado básicamente documentos que reposan en el Archivo Histórico de Guayana, algunas referencias legislativas y referencias bibliográficas.

hace una concreta explicación de ello:

Desde 1821, es decir, casi desde el momento mismo de haberse constituido la Gran Colombia, en Venezuela se inicia una campaña que lleva por dentro el germen de la disolución. En 1822 Tomás Lander se nos presenta como el abanderado del separatismo. Sucesos posteriores estimulan este sentimiento, que luego va tomando cuerpo sobre todo en los sectores dirigentes. Para fines de 1829 esta tendencia se ha hecho general en casi todas las capas de la población.

Por lo que la conformación de la gran nación inicialmente sólo retardó para Venezuela el surgimiento de factores coyunturales que estallarían luego de su separación de Colombia, en consecuencia entre 1830 y 1870 se produjo en el territorio venezolano un período de guerras civiles que buscaban la definición de las bases fundamentales para la consolidación del Proyecto Nacional , que no es otra cosa que “ ...un tipo particular de funcionamiento de la formación social venezolana en el cual la clase dominante criolla encuentra plena garantía para el ejercicio de su dominación” por lo que se procurará “El establecimiento de nuevas formas de gobierno y marcos jurídicos propios, que integren las diferentes áreas del territorio a través de la institu-

Los empleados públicos en los primeros años de formación del estado venezolano

La República de Colombia fue un proyecto político del Libertador que no contó después de 1821 con el apoyo de la clase dirigente venezolana. Magallanes(1990:282),



cionalización de sus relaciones..” (Ríos de H. 1986: 101 – 102). A los esfuerzos por establecer una estructura jurídica y formas de gobierno que, por la vía de la integración, permitieran el control efectivo del territorio se sumaron los dirigidos a reconstruir la economía sobre la base de intensificar la mano de obra y fijar el capital.

El desmembramiento de la Gran Colombia reveló en la sociedad venezolana:

Los brotes autonomistas de las diversas zonas que formaban parte del área venezolana y el enfrentamiento centralismo – federalismo constituyeron, entre otras, expresiones de las dificultades que se confrontaron al tratar de imponer el funcionamiento de estructuras jurídico – políticas integradoras a una realidad económica y social con un bajo grado de integración. Hasta mediados del siglo los esfuerzos emprendidos en este sentido se debatieron en la pugna implicada en los diversos intentos de trasplantar marcos organizativos y contenidos ideológicos producto de otras realidades históricas (Ríos de Hernández, 1986: 107)

Los gobiernos que se sucedieron en Venezuela a partir de 1830 debieron enfrentar la formación de una conciencia participativa en el orden de la estructura político – institucional, que se vio afectado por el caudillismo como elemento desestabilizador de los procesos de integración nacional. La forma centralista de tratar de abordar la situación de las provincias dejaba claro la falta de conocimiento de las realidades particulares y, por ende, de los intereses que se movían a nivel provincial. La organización del aparato burocrático, requirió de compromisos entre la sociedad incluso de los personajes no comprometidos directamente con el proceso político que se había gestado. Ahora la participación como empleado público se convertía en un hecho cotidiano, eran necesarios escribientes, porteros, corregidores, administradores, y otros cargos de interés burocrático, que permitieran la consolidación del proyecto nacional.

La Constitución de la naciente República de Venezuela de 1830 sentó las bases para la conformación

de la estructura burocrática determinando un sólido compromiso ciudadano por la participación en la administración del Estado:

Artículo 12. Son deberes de cada Venezolano: vivir sometido á la Constitución y a las Leyes, respetar á las autoridades que son sus órganos: contribuir á los gastos públicos; y estar pronto en todo tiempo á servir y defender á la patria, haciéndole el sacrificio de sus bienes y de su vida si fuere necesario.

Además dejaba claro el carácter del marco “*repúblicano, popular, representativo, responsable y alternativo*” (Art.6) en el que debían desempeñarse los ciudadanos venezolanos para gozar de sus derechos políticos siempre que estuviesen en el goce de la ciudadanía, poseyendo la “*aptitud necesaria*”, y además en la concurrencia de los otros requisitos que prescribían la Constitución y la leyes.

Preveía, igualmente la primigenia Carta Constitucional venezolana el nombramiento de la cadena de función pública a nivel regional y local, con base en una organización administrativa del territorio en provincias, cantones y parroquias. Y otorgaba al Congreso, como máximo representante del “*poder supremo legislativo*”, la facultad de “*Decretar la creación y supresión de los empleos públicos, señalarles sueldos, disminuirlos ó aumentarlos*” así como “*Crear nuevas provincias y cantones, suprimirlos, formar otros de los establecidos y fijar sus límites según crea más conveniente para la mejor administración, previo el informe del Poder Ejecutivo y de la diputación de la provincia que corresponda el territorio que trata*” (Art. 87).

Claro que la participación del funcionario en el aparato estatal debía ser producto de un proceso de selección y elección que garantizara su idoneidad, conforme a los rasgos de honestidad y compromiso que se suponían eran parte del espíritu en pro del servicio y defensa de la patria. Pero los primeros venezolanos estaban contagiados también de intereses particulares así que su gestión pública se dirigía a la acumulación de beneficios. Tomás Lander, preclaro

pensador del partido Liberal venezolano, citado por *Elías Pino (2008)* refiere al respecto “*la formación de familias de funcionarios*” y critica el caso de :

El señor Narvarte se ha ingerido en todas las denominaciones posibles. Lo hemos visto simultáneamente de Gobernador, Ministro de la Corte Suprema y secretario de Estado, reservándose hoy un destino, mañana otro(...) La familia del señor Narvarte se ha ingerido también en los negocios públicos, dictando desde altos puestos y ordenanzas (244)

Ya nacían los vicios en el ejercicio público y la degradación de la burocracia, asunto que merece tratamiento aparte, por su importancia y extensión. Pero también había otra suerte de ciudadanos, para quienes los compromisos constitucionales no llenaban sus intereses personales o simplemente no encajaban en la categoría de funcionarios públicos, eran los que no tenían disposición por pertenecer al grupo de los que mandaban. Y de estos también refiere Pino:

Siete meses después de que el presidente Páez llega a Caracas, protegido por su aureola de guerrero y rodeado de las simpatías del partido anticolombiano, un político de la intimidación llama su atención sobre las dificultades que ha tenido para encontrar colaboradores en Valencia, ni siquiera en esta ciudad tan afecta, aparece gente que sirva los empleos, aunque se les implore. El decir de los particulares es que deben dirigirse a sus haciendas, a atenderlas; y la gente que actuó en la Convención firmando las suscripciones de apoyo, tampoco quiere trabajar. Tendremos que seguir buscando, a S.E, le consta que no desmayo en la causa, no es mi debilidad, pero la situación está difícil sin atreverme a asegurar por qué motivos’(1998: 39)

Esta situación que se fue agudizando poco a poco, tal vez haya sido la causa del predominio de familias enteras enquistadas en los cargos públicos, si no había interés de otros por el ejercicio ¿qué tan criticable era la participación de unos pocos? Tal vez

a eso se deba la repetición de nombres y apellidos en las oficinas públicas de la época. Debe considerarse otros factores como el educativo ¿cuánta gente tenía formación mínima para estar al frente de una institución? En época de guerra una escuela no es segura ni su manutención prioritaria, así que no es escandaloso la poca atención por parte del gobierno ya fuera colombiano, primero, y luego venezolano:

Las limitaciones económicas de las provincias, no permiten la difusión de la educación primaria en la mayoría de ellos. Para 1830, el país contaba con tan solo cien (100) escuelas primarias municipales. Se reorganizan los Colegios Nacionales de Trujillo (1832), Margarita, el Tocuyo, Carabobo y Coro (1833); de Cumaná (1834), Barquisimeto (1835), Maracaibo y Guanare (1837); Calabozo (1839) y Barcelona (1842). También se reorganizan las Universidades de Caracas y de Mérida.....

Para 1839, de 524 parroquias existentes, 404 no contaban con planteles de educación primaria.....

Con relación a la educación primaria la situación era aún más precaria. Para 1843 existían en el país 377 planteles con 11.929 inscritos. En virtud de ello, uno de cada 114 niños, recibía educación. (2004: 17 – 20)

Sin educación cívica, con grandes limitaciones económicas ¿cuántos podrían con el compromiso ciudadano que les imponía el cumplimiento de responsabilidades administrativas? La Constitución de Venezuela de 1830 mantenía en su letra el deber de los funcionarios por contribuir con la institucionalidad republicana bajo el sagrado deber del juramento:

Artículo 221. El Presidente y Vicepresidente de la república prestarán este juramento a presencia del Congreso en manos del presidente del senado. Los presidentes de las cámaras del Congreso y de la suprema corte de justicia lo prestarán en presencia de sus respectivas corporaciones; y los individuos de estas lo harán sucesivamente en manos de su presidente.

Pese a ello el compromiso individual no parecía abocado al fortalecimiento nacional y empezaron a proliferar los argumentos que excusaban la selección de empleados públicos, o por lo menos la selección hecha de entre el común de los ciudadanos. Sorprende, desde la óptica de nuestros tiempos, comprobar que los primeros venezolanos tenían poco interés en convertirse en empleados del gobierno, una aspiración bastante acentuada hoy día. En el trabajo ya citado de Pino, se aprecia como, entre 1830 y 1858, (inicio de la Guerra Federal) las actitudes del común ante los cargos públicos están "Caracterizadas por la lejanía, por la apatía, por la trivialidad y aún por la trampa, signan una relación gélida entre el sector público y los factores humanos que se requiere para la dirección y atención de la sociedad" (Ibidem:39). Las respuestas ante el llamado para una función pública se argumentan con las más variadas excusas que van desde afecciones pulmonares hasta matrimonios recientes, y ello parecía ser una epidemia nacional pues las excusas se repartían por todo el territorio de Venezuela.

En Guayana, como en el resto del país, los procesos organizativos de la administración pública eran dirigidos por el gobierno central, así que desde Caracas se señalaban los pasos que debía seguir el gobierno provincial, municipal y parroquial. Lo que estaba ligado a la división política nacional representada por los dos primeros y principales partidos políticos de esos años el partido de los Conservadores, a los que se agrupaban los prestamistas y comerciantes alrededor de José Antonio Páez, y el de los Liberales, surgido bajo la palabra del periodista Antonio Leocadio Guzmán, congregaba a agricultores y hacendados inconformes con el gobierno paecista.

La lucha opositora de esos tiempos estaba enmarcada en las severas críticas que por corrupción eran acusados los personeros del gobierno nacional y, en el caso de Guayana al gobierno regional que incluían:

...las denuncias por los abusos de algunos funcionarios locales y el rechazo a la implementación de viejos reglamentos administrativos, no acordes con los nuevos tiempos que vivía

el país, los cuales incidían desfavorablemente en la expansión comercial de la región. (Cabello Requena, 1996: 267)

La organización del aparato burocrático, a partir de 1830, requirió de compromisos entre la sociedad incluso de los personajes no comprometidos directamente con el proceso político que se había gestado. Ahora la participación como empleado público se convertía en un hecho cotidiano, eran necesarios escribientes, porteros, corregidores, administradores, y otros cargos de interés burocrático. El desempeño en la administración pública permitió a los miembros de la sociedad guayanesa, la participación en las actividades políticas y la obtención de beneficios económicos a pesar de la crítica situación por la que atravesaba la producción agropecuaria regional (véase: Briceño: 1993 y Tavera Acosta: 1995)

La Estadística de la Provincia de Barcelona elaborada bajo el gobierno de Andrés Caballero arrojaba para 1831 la presencia de los siguientes empleados públicos con sueldo:

Funcionario	Sueldo en Pesos
Gobernador de la Provincia	2.400
Secretario de Gobernador	600
Oficial 1 ^º de Gobierno	250
Oficial 2 ^º de Gobierno	180
Juez de Letras	1.200
Teniente de la Parroquia Principal	150
Corregidor de Cantón	300
Alcalde de Cárcel	96

Fuente: Arellano Moreno, 1973: 20- 21

Estos datos facilitan la comprensión de la realidad nacional, así que al ubicarnos en la Provincia de Guayana la situación era similar la misma cantidad y denominación de cargos públicos que hicieran posible la administración gubernamental a nivel regional.

El funcionario público en Guayana entre 1830 y 1850

La organización y participación de la Provincia de Guayana en el Congreso Constituyente de Valencia requirió también del ejercicio ciudadano, los diputados que representarían a la Provincia serían escogidos a través de una Junta Escrutadora y el Gobernador era el encargado de designar los miembros:

Angostura febrero 24 de 1830. Al señor Gobernador de la Provincia. Señor he recibido la nota oficial de usted de 22 del corriente N° 27 por la cual me participa el nombramiento que se ha servido hacerme para componer como principal la Junta Escrutadora de este cantón Capital prevenida por el Reglamento de Elecciones para el Congreso Constituyente de Venezuela; y en consideración tengo la honra de decir a usted que en el desempeño de las funciones que como tal me tiene, procuraré llenar con rectitud mis deberes correspondientes de este modo a la confianza con que se ha servido usted distinguirme. Con perfecto respeto quedo de usted muy obediente servidor, Señor Coronel Juan Alvarez (Elecciones, 2.2.1.125.31)

Y ya durante este proceso era posible encontrar las dificultades que se presentaban durante la selección, aceptación y toma de posesión de tan dignas responsabilidades, como refirió el Corregidor Comisionado del cantón Río Negro:

San Fernando de Atabapo marzo 16 de 1830 .N° 31. Al Señor Gobernador y Subdelegado de la Provincia: La comunicación circular de usted de fecha anterior y marcada con el número 12 fue en mi poder con fecha de ayer, y me he de esa impuesto entre otras cosas del método con que debo proceder al cumplimiento del Supremo Decreto de 13 de enero último dictado por su Excelencia el Jefe Superior Civil y Militar de Venezuela; al cual no me es posible darle su cumplimiento tan luego que debía hacerlo ni

disponer la apertura de la asamblea primaria en cada una de las parroquias de este cantón, por las razones que expuse a usted en mi comunicación de ayer bajo el N° 28, y que este acto de soberanía solo tendrá lugar en esta cabecera de cantón en donde se reunirán la mayoría en su carácter parroquial que existen en cualquiera de las otras parroquias como cuales indiqué en aquella dicha comunicación. (Elecciones 2.2.1.125.31)

La misma comunicación explicaba con claridad los detalles para la selección de los miembros de la Junta Escrutadora y lamentaba el funcionario lo mal informado que estaba el Gobernador al efectuar la propuesta de los miembros, tal situación no puede atribuirse sino a la mala comunicación que se mantenía a nivel provincial, la escasez de instrumentos de verificación de la población y a las grandes distancias que afectaban la posibilidad de que las autoridades se mantuvieran informadas de los ciudadanos bajo su administración:

Son nombrados por usted para la Junta Escrutadora uno de ellos visufragante(sic) parroquial puede ser porque además de no saber leer ni escribir hace muchos años que está reducido a la mendicidad, por el estado de ceguera en que se encuentra desde entonces el que usted titula Nicolás Sáa, llamándose Pedro, tampoco se acerca a las cualidades de elector el ciudadano Concepción Padrón, por no conocerle ningunos bienes raíces, en este cantón industria o renta que podían suplirle, y que usted le ha nombrado suplente en dicha Junta Escrutadora; en cuanto a este último no es de extrañarse la equivocación de la persona con la con quien acaso se informó como debe al hacerse dicha elección porque los hombres prosperan de un momento a otro, pero en cuanto al primero (en mi concepto) no es de tolerarse; porque siendo ciego a muchos años como queda dicho no ha podido prosperar: y por lo tanto considero nulo el nombramiento de ambos y servida la

poca o ninguna integridad de la persona con la que usted se informó al hacer dicha elección... (Ibidem)

A pesar de los tropiezos la Junta Escrutadora de Guayana cumple su cometido y formaliza el resultado de las elecciones el 6 de abril de 1830:

Al Señor Pdte. De la Junta Electoral de esta Provincia. Con su oficio del 3 del corriente he recibido la lista que comprende los señores diputados principales y suplentes que han sido electos por la Junta para esta provincia según lo previene el Art 42 del Reglamento de Elecciones para el próximo Congreso Venezolano ; y tengo la honra de acusar a Ud., el recibo competente, quedando en la inteligencia de los principales son los señores José Antonio Soublette y Pedro Volasteros y los suplentes los señores Juan Alvarez y Felipe Dominguez. Dios guarde. (Ibidem)

Y se representan en este evento algunas de los elementos que caracterizarán el ejercicio público en los primeros tiempos de la República. En 1832 la estadística de la Provincia de Guayana levantada por el entonces Gobernador Pedro Volasteros da cuenta lamentable de la situación:

La falta de progreso en la agricultura se funda en la carencia de brazos, atribuyéndose ya a la guerra, por los que se han destinado al Ejército, y a la Marina, pero no es así: una falta total de organización política, les ha tolerado siempre el vagar desconocidos, y a su arbitrio, huyendo por ultimo a las selvas. De este modo se presentan dificultades, se propende al mal y últimamente a las sediciones y falta de seguridad. (Ibidem: 169)

En la misma Estadística se refieren las oficinas públicas existentes en la Capital: Secretaría de Gobierno, Jefatura Política, Concejo Municipal, Diputación Provincial; Administración de Aduana, Administración de Tabaco y Correos, Comandancia Militar ,

Comandancia de Marina , Capitanía de Puerto y dos Escribanías Públicas. Esta estructura aseguraba la necesidad de empleados que se encargaran de su eficiencia, así que el llamado a atenderlas no se hizo esperar en Guayana. Lo que no parece tener coincidencia con la escasez de formación académica entre los potenciales funcionarios, puesto que la existencia de centros educativos era casi nula. Solo existían unas pocas escuelas de primeras letras y la instalación del Colegio Nacional de Guayana no se hizo realidad hasta 1840, a pesar de que su propuesta de creación data de 1824 y su refundación de 1834.

Los cargos no estaban vacantes y, aunque el porcentaje no puede considerarse de alto promedio, es posible apreciar cargos y su número en el siguiente cuadro referido a los empleados de policía:

Empleados de la policía del cantón Río Negro, Caura y Guayana Vieja 1830

Empleado	Porcentaje
Corregidor	4.0
Teniente Corregidor	32.2
Comisionado	19.8
Comisario de Pueblo	2.0
Administrador de Celador de Rentas	6.0
Receptor de Policía	8.0
Comisionado de Rentas	2.0
Teniente	2.0
Comisionado Funcionarios de Justicia	8.0
Corregidor de Justicia	4.0
Celador	11.9

Fuente: Cuadro demostrativo de los empleados de la policía del Cantón Río Negro, Caura y Guayana Vieja 1830, 7.3.3.901.3

Algunos pueblos simplemente no tenían los funcionarios públicos correspondientes” *por falta de hombres capaces para desempeñarlos*”, como puede leerse en el documento citado. Sin embargo, no deja de considerarse que más que falta de capacidad era cuestión de interés personal. Guayana alejada geográficamente de la Capital de Venezuela, con

grandes extensiones de espacios territoriales deshabitados, sus habitantes no pretendían ocupar lugar privilegiado en la lista de empleados públicos nacionales. Seguro a eso se debía que los nombres de los ciudadanos más participativos se repitieran en las distintas funciones gubernativas. Cuando en 1830 se crearon las diputaciones provinciales la de Guayana quedó conformada con las siguientes personalidades: José Tomás Machado, Bibiano Vidal, José Miguel La Grave, Serapio Machado, Nicanor Afanador, Pedro María Ortiz, Justo Lezama, Ildefonso Álvarez, Ascensión Farreras, Martiniano Rodil, Gregorio Punzel y Juan Vallés. Y el primer Gobernador de la Provincia Republicana fue: Eusebio Afanador.

La reglamentación para la selección del personal aún más modesto en cuanto al cumplimiento de sus funciones debía reunir ciertos requisitos que modelaban el correcto ejercicio de sus funciones. Así que, en 1847, cuando se derogó el reglamento de Ronda de Policía de 1845 se dispuso que: *"la Ronda estaría compuesta por un comandante, un comisario y seis celadores todos bajo las órdenes del jefe político del cantón. El comisario y el comandante debían saber leer y escribir, gozar de buen concepto público",* los celadores ser *"hombres de buena conducta y esfuero"* (Actos sancionados por la honorable Diputación Provincial de Guayana en sus sesiones ordinarias de 1833 a 1851, 1852:55)

De igual modo se preveía la formalidad para que el funcionario pudiera ausentarse de sus funciones aunque fuese por un breve período debía elevarlo a la instancia respectiva con adecuada justificación, copiamos a continuación la solicitud que hiciera el regidor municipal al Gobernador y la licencia que se le concedió:

Señor Gobernador Jefe Superior de la Provincia. José Laveaur regidor municipal de esta capital atentamente a US., digo que teniendo que ausentarme a la Isla de Trinidad cuando se experimente ocasión con motivo de mis negocios mercantiles y necesitando para ello permiso de US., espero se sirva considerarlo por el término de un mes respecto a que queda número suficiente de miembros para las sesiones del

Concejo Municipal. Angostura, abril 20 de 1833. (Licencia de Empleados, 1833:2.1.2.143)

Por su parte el Gobernador informaba al respectivo cuerpo y con acuerdo a las condiciones respectivas se emitía o no la licencia solicitada:

Señor Gobernador. Orientado el Concejo Municipal de esta solicitud y del decreto anterior de US., ha acordado se le informe, como tengo el honor de hacerlo, que no hay por su parte inconveniente en que le conceda al Sr. Regidor José Laveaur la licencia que pretende...F. Domínguez. Presidente del Concejo (Licencia de Empleados, Ibidem).

Las solicitudes por licencias de ausencia reflejan una variedad de asuntos desde negocios hasta padecimientos físicos que argumentaban sus solicitudes: Juan Alvarez, secretario del Concejo Municipal de Angostura solicitó el 13 de noviembre de 1833 licencia de días para ausentarse por presentar enfermedad que, según informe médico del Dr. Juan Benjamín Siegert, requiere de *"algunos baños en el agua en la Mar"* y cuyo diagnóstico es *"debilidad crónica de los pulmones"*. Esta licencia fue concedida el 25 de noviembre de 1833 (véase: Licencia de Empleados; Ibidem).

El ejercicio de gobierno se ligaba a la práctica de la moral pública que incluía la asistencia de los funcionarios a las actividades religiosas a la mejor usanza colonial: el 4 de diciembre de 1848 la Diputación emitió una Resolución en la que expuso que era deber fundamental de los funcionarios gubernativos y administrativos el cimiento de la moral pública y, que en virtud de que a las grandes solemnidades que celebra la Iglesia deben asistir como máximos representantes del poder público,

Art. 1º.-Los empleados municipales de esta capital se asociarán al Gobernador de la provincia, para asistir en cuerpo a las misas solemnes de Año - nuevo, Domingo de Ramos, jueves y Viernes santo, Domingo de Resurrección, Cor-

pus Christi, días de los Patronos, Pascua de Navidad, 19 de Abril, 5 de Julio y 28 de Octubre. Art. 2º.- En los demás cantones asistirá a dichas funciones el Concejo municipal respectivo. (Resolución de 4 de diciembre fijando los días en que los empleados municipales deben concurrir a la iglesia con el Gobernador, En: Actos sancionados por la honorable Diputación Provincial de Guayana en sus sesiones Ordinarias de 1833 a 1851: 81).

No faltaba la disposición legislativa para rendir cuentas a la Diputación de los actos administrativos ejecutados durante el ejercicio anual, así que en razón de la constitucionalidad se imponía luego de que hubiesen los empleados y corporaciones respectivas cumplido sus deberes presentar informes durante el mes de noviembre. Así que le correspondía al gobernador hacerlo el día 2, el administrador general de rentas y el de hospital el 3, concejo municipal de cantón capital el 4.

También imponía la Constitución de 1830 en el Artículo 57, referido a los deberes de los diputados de la Cámara de representantes del Congreso Nacional;

4º.- Oír también las acusaciones contra los demás empleados públicos por mal desempeño de sus funciones. Esta facultad no deroga ni disminuye la de otros jefes y tribunales para velar sobre la observancia de las leyes, juzgar y deponer y castigar según ellas á sus respectivos subalternos.

Comunicación de la Administración Principal de Aduana, fechada el 9 de febrero de 1832 en la ciudad de Angostura y firmada por Carlos Soublette para el Gobernador de la Provincia:

No habiendo aún presentado el guarda parque de Artillería Alejo Dávila, la fianza competente que previene la Ley para ejercer su destino, sin embargo de habersele reclamado muchas veces este indispensable requerimiento; vuelvo de nuevo a hacer presente a Usted, las razones

como expuse, en mi comunicación dirigida a ese gobierno en 9 de noviembre último (Fianzas de Empleados, 1832: 2.1.2.139.9).

El caso de Dávila no se resolvió inmediatamente, lo que permite suponer que tal vez, era frecuente entre los empleados la resistencia o tardanza en el pago de las fianzas correspondientes para asumir cargos públicos. La intervención del mismo Soublette ahora desde la Secretaría de Estado en los Despachos de Guerra y Marina, Ramo de Guerra, con fecha 22 de febrero de 1832 al Gobernador de Guayana en la que explica:

Puse en conocimiento de S.E. el encargado del poder Ejecutivo el contenido de su nota de Us., de 10 de noviembre último relativo a manifestar que el ciudadano Alejo Dávila había servido el destino de guarda almacén de Artillería dejando de percibir la tercera parte del sueldo de empleado por no haber presentado la fianza competente: que posteriormente habiendo solo el referido Dávila separado durante los disturbios de Oriente por no haber presentado la fianza que prestó el puesto en el destino el señor Juan Alvares quien prestó la fianza competente (Fianzas de Empleados, Ibidem).

Puede completar la ilustración del tema del pago de fianzas que debían presentarse para asumir cargos el caso de Francisco Flores quien tenía como fiador a uno de los más ilustres hombres de los primeros años de la república en Guayana:

Habiendo manifestado al Oficial 2º Francisco Flores,..., sobre que preste la fianza a que se contrae, ha contestado que él tiene prestada la correspondiente, remitidos testimonios de ella para los casos que se ocurran tal como el presente mientras ejerce la plaza de Oficial 2º y recaiga en la del Interventor interino, que su fiador es el Sr. J[uan]. Bautista Dalla Costa hombre arraigado y de todas las cualidades de Ley (Fianzas de Empleados, Ibidem).

La obligación para el pago de fianzas buscaba garantizar el apego a la honestidad y anular las posibilidades de malversación de fondos públicos; sin embargo, esto también fue un asunto de delicada trascendencia, pues parece que el hombre se ingenia con facilidad alternativas de usufructo y violación de normas, que aunque estén escritas y se conozca su existencia padecen de fácil violación.

La prevención legislativa para los casos de corrupción administrativa durante los primeros años de formación del Estado Venezolano es herencia de previsiones que sobre el particular ya tomaban las autoridades españolas durante la época colonial, tal como los famosos juicios de residencias, figura jurídica a la que debían someterse los funcionarios de la colonia al finalizar sus gestiones. Los mismos consistían en una presentación de cuentas de la administración así como escuchar a las personas que se sintieran agraviadas por el funcionario saliente en el ejercicio de sus funciones. Las quejas contra un funcionario de los habitantes de un área de responsabilidad administrativa pasaron a ser parte de las medidas anticorrupción, claro no se hacía necesario el fin del periodo de gestión y se daba por valioso el acatamiento e investigación de quejas contra funcionarios públicos.

La Ley sobre el Régimen y Organización Política de las Provincias (14 de octubre de 1830) en su Artículo 89 se refería a los empleados que actuasen en perjuicio de terceros o abusaran del ejercicio de sus funciones: *“son prevaricadores y perderán sus empleos, sueldos y honores, y no podrán obtener cargo alguno público”*.

El servicio de rentas debió ser uno de esos sectores en los que debió ser más frecuente la atención a reclamos por falta de transparencia. En 1845 los acreedores del servicio municipal de los cantones de la Provincia de Guayana elevaron un reclamo contra los administradores de Rentas Municipales, pues durante cuatro años éstos no habían rendido las respectivas cuentas... *ni aun certifican los asientos en que conste el crédito de los empleados*” (Ordenanza 9 de diciembre de 1845, Determinando el modo de satisfacer las acreencias contra las Administraciones Subalternas. En: Actos sancionados por la honorable

Diputación Provincial de Guayana en sus sesiones Ordinarias de 1833 a 1851:35), lo que traía como consecuencia la acumulación de los reclamos de crédito no liquidados. Por lo que la Diputación Provincial se vio en la obligación de emitir una Ordenanza el 9 de abril de 1845, mediante la que ponía orden a los procesos administrativos de las oficinas de Rentas también atribuía al Gobernador autoridad sobre la situación:

El Sr. Gobernador de la Provincia reclamará de los administradores, por conducto de sus respectivos jefes políticos, un estado general de ingreso y egreso del quinquenio ocurrido desde el 1º de enero de 1840 hasta fin de diciembre de 1844 y una relación general de los acreedores a las rentas con especificación del origen de la creencia (1830: 36).

El 6 de diciembre de 1850 la Diputación vuelve sobre el tema y en la Ordenanza II en el capítulo de los Deberes y Responsabilidades de los empleados de Rentas, apuesta al buen orden y funcionamiento transparente de la administración del ramo. Se le encargaba al Administrador Principal informar a la Diputación anualmente de las cuentas que llevaba y al Gobernador sobre las faltas cometidas por los empleados subalternos, para que este tomara las medidas pertinentes. También se calificaban como delitos y faltas de los administradores en los casos de: *“1º Sustraer cualquiera cantidad de la propiedad del municipio. 2º La connivencia y disimulo en la extracción de caudales. 3º Falsificar créditos contra las Rentas y agenciarlas”* La ocurrencia de esta y otras faltas identificadas acarrearán: *“destitución... inhabilitación perpetua para obtener destinos de confianza en la Provincia, restitución de la cantidad defraudada y en cualquiera otra que establezcan las leyes comunes”* (109 – 110).

Siempre en busca de transparencia y no siendo costumbre política el uso del voto como instrumento de voz popular, la terna, fue el instrumento de selección del empleado para las funciones públicas de medio y alto nivel. En las provincias, dependiendo del cargo vacante, la Diputación Provincial presentaba al

Gobernador de la Provincia los nombres de los candidatos al cargo para que éste, quien debía hacerlo del conocimiento público procediera la selección.

Oficio al Gobernador de la Provincia Tomás Machado de Serapio Machado, Diputado Provincial de Guayana, en la que envía las temas formadas para los cargos correspondientes al año 1850 para Jefe Político del cantón capital, los propuestos eran: José Lezama, quien resultó seleccionado, Santos Gáspari y Estevan Salóm (padre). El mismo documento incluía la propuesta para el cantón Upata: López Fernández (electo), además José Antonio Odremán y Manuel Antonio Rodríguez.

Pero tal como decíamos al principio no siempre el alto más alto espíritu cívico marcaba la responsabilidad por aceptar ser empleado público, en algunos casos los nuevos ciudadanos preferían no participar, por razones más que comprensibles sobre todo cuando ya habían cumplido una meritoria labor pública, así que sujetos a la legislación correspondiente exponían casos como los que siguen:

Gobernador Jefe Superior de la Provincia: *“Gerónimo Ramíres de este vecindario mayor de cincuenta años, con la moderación y respeto que acostumbro ante US., comparezco y digo.”* La Asamblea Municipal del Cantón lo eligió Alcalde 2º Parroquial el 25 de diciembre de 1848, pero a pesar de su profundo patriotismo, sus padecimientos de salud le impiden ejercer el cargo y agrega según certificación médica padecer de *“...irritación del intestino recto y hemorragia de sangre...por lo que estoy imposibilitado para desempeñar el destino”* (Licencias de Empleados, 1849: 3.4.2.285.20).

Por su parte Bibiano Vidal, electo en la misma fecha que Ramíres como Alcalde parroquial certifica que *“...adolece de continuos achaques reumáticos a consecuencia de un violento ataque de Reumatismo gotoso en todo el cuerpo” del que viene sufriendo desde 1846* *“...lo que le provoca debilidad de las extremidades e impedimento para caminar”* el certificado también es expedido por el doctor Siegert” (Licencias de Empleados, 1849: 3.4.2.285.20). Bibia-

no Vidal fue Gobernador de la Provincia en los años 1831 – 32 y 1853

Los casos de enfermedad parecían ser epidemias contra el cumplimiento cívico: así que a este rosario de renuncias se suma la de Teodoro Pereyra, electo suplente al cargo de Vidal también alegó con certificación del mismo Dr. Siegert el 9 de enero de 1849: *“debilidad general de los nervios, acompañado de un pequeño temblor en las manos, el cual le priva para escribir; una hernia en la ingle, además de un mal crónico de la orina que se manifiesta tanto por continencia como, a veces, por incontinencia de ella”*. (Licencias de Empleados,)

Carta de Tomás Machado hijo al Gobernador Jefe Superior Político de la Provincia, en su calidad de *“comerciante de esta plaza”* expone no poder asumir el cargo 2º de esta Capital por motivos de salud que sustenta con otra certificación del Dr. Luis Plassard fechada el 11 de enero de 1849, en la que informa: *“de una quebradura en el escroto acompañado de hinchazón considerable del testículo derecho”* además de *“estrechez en la vejiga urinaria”* (Licencias de Empleados, Ibidem)

Matías Lovera, de Ciudad Bolívar se excusa del cargo de Juez de Paz Segundo por haber sido nombrado con anterioridad al cargo, pero por un llamado al *“servicio de las armas que estoy haciendo actualmente. Desde que me llamó el servicio está cerrado el despacho de mi cargo...mueva consideración para reemplazarme por estos fundamentos”* (Licencias de Empleados, Ibidem)

Las dificultades en la organización político administrativa de la Provincia son un reflejo de la situación política que vivió Venezuela previo a la Guerra Federal (1859 – 1863); no extraña los cambios de personajes en los diversos cargos públicos y sobre todo en la Gobernación de la Provincia, a lo que Tavera refiere:

En los seis años transcurridos desde 1840 hasta 1846 es cuando más individuos han ejercido el Gobierno de Guayana: véase si no: Heres

diez días de 1840; Manuel Zerón, cinco meses y seis días del mismo año; Manuel Capella, dos meses, catorce días; Burgos, desde el 1º de septiembre hasta el 8 de enero de 1841; Florentino Grillet, desde el 9 de enero hasta el 30 de abril de 1842; Vicente Hernández, tres cuartos de hora de ese día.; teniente coronel José Antonio Franco, veintiocho días; Urdaneta, desde el 29 de mayo hasta el 31 de octubre; Burgos, otra vez, desde el 1º de noviembre hasta el 8 de mayo de 1843; coronel Francisco Avendaño, desde el 9 mayo hasta el 20 de febrero de 1845; coronel Fernando Carpio, desde el 21 de febrero hasta el 6 de julio; Avendaño otra vez, hasta el 29 de agosto; José Tomás Machado, desde el 30 de agosto hasta entregar en enero al coronel Pedro Murgueza (Tavera Acosta, 1995: 493)

Cuesta mucho en la actualidad imaginarnos ese modo tan particular de seleccionar al responsable de la gestión pública, de escasa formación académica y reducido compromiso personal por un cargo administrativo. Sin embargo, el contexto histórico de la época va permeando poco a poco la conciencia y necesidad económica del ciudadano y durante los años que delimitan el epílogo del siglo XIX se va constituyendo la burocracia nacional, la misma que durante el surgimiento de la Venezuela petrolera conformará la clase media venezolana. Pero esa es otra historia.

Algunos Elementos de Conclusión

La organización político administrativa de la República de Venezuela a partir de la disolución de la Gran Colombia (1830), requirió de un esfuerzo ciudadano para lograr la estructuración de los diversos cargos públicos que la conformaran. A esto se sumó un constante ejercicio jurídico que diera bases a tal estructura de acuerdo a las funciones necesarias y al ejercicio transparente que debía ejercerse. Vale la pena destacar el punto de vista personal con que

fueron respondiendo los llamados a atender tan ciudadana misión. Lo eventos que se presentaron en Guayana son bien particulares y merecen un desarrollo amplio que contribuya a comprender más ampliamente sus procesos histórico sociales. Este trabajo permite visualizar al ciudadano común ante la responsabilidad de construir una nación que requería no sólo de héroes independentistas sino de ciudadanos comprometidos con el hecho y la gestión civil. Su valoración trasciende el mero hecho histórico y busca interesar la enseñanza de la historia regional a partir de la cotidianidad como estrategia aplicable en el aula.



Referencias Bibliográficas

- Actos sancionados por la honorable Diputación Provincial de Guayana en sus sesiones Ordinarias de 1833 a 1851.* En: <http://books.google.co.ve/books>
- Arellano M., Antonio (Comp) (1973) *Las Estadísticas en las Provincias en la Época de Páez.* Caracas, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, T.II
- Bonilla - Molina, Luis (2004) *Breve Historia de la Educación en Venezuela.* En: <http://es.scribd.com/doc/28914129/HISTORIA-BREVE-DE-LA-EDUCACION-EN-VENEZUELA>
- Briceño De B., Tarcilia (1993) *Comercio por los ríos Orinoco y Apure. Segunda mitad del siglo XIX.* Caracas I.N.H.
- Cabello R., Hildelisa (1996) *Historia Regional del Estado Bolívar.* Caracas: Corporación Venezolana de Guayana.
- Carrera D., Germán (1991) *Una Nación Llamada Venezuela.* Caracas: Monte Ávila.
- Constitución de la República de Venezuela de 1830.* En: <http://luisalbertoramos.com/Documents/Constitucion>
- Cuerpo de Leyes de Venezuela.* En: <http://books.google.co.ve/books>
- Magallanes, Manuel V. (1990) *Historia Política de Venezuela:* Caracas: Universidad Central de Venezuela
- Pino Iturrieta, Elías(1998)*Un país sin empleados públicos.* En Revista Bigott.Nº74. Caracas, Octubre – Diciembre _____(2008)*Ideas y Mentalidades de Venezuela.* Caracas, Editorial Alfa.
- Ríos De H., Josefina (1986) *Formación Histórico Social de Venezuela, Caracas, Universidad Central de Venezuela.* Ediciones de la Biblioteca
- Tavera A., Bartolomé (1995) *Anales de Guayana.* Ciudad Bolívar, Edición del Banco Guayana

Documentos del Archivo Histórico De Guayana:

- Copiador con varias autoridades y particulares del Gobernador de la Provincia de Guayana .1830 Enero diciembre , 1.3.2.49.2*
- Cuadro demostrativo de los empleados de la policía del cantón Río Negro, Caura y Guayana Vieja 1830, 7.3.3.901.3*
- Elecciones 2.2.1.125.31*
- Fianzas de Empleados, 1832: 2.1.2.139.9.*
- Licencias de Empleados, 1849: 3.4.2.285.20*
- Licencias de Empleados, 1833 : 2.1.2.143.*

